



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Calleria, 26 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 02 de setiembre del 2024 y el Oficio N° 001-2024-P-CDM-CSJUC/PJ de fecha 08 de julio del 2024, cursado por el señor Presidente de la Comisión Distrital de Meritocracia de la CSJ Ucayali –Dr. Marco Antonio Espíritu Matos-, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el **Oficio N° 001-2024-P-CDM-CSJUC/PJ** de fecha 08 de julio del 2024, cursado por el señor Presidente de la Comisión Distrital de Meritocracia de la CSJ Ucayali –Dr. Marco Antonio Espíritu Matos-, remite los cuadros definitivos de Mérito y Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados/Mixtos y de Paz Letrado, a fin de que la misma se ha elevada a la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, para su aprobación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, los señores integrantes de la Sala Plena realizaron la votación respectiva, conforme corre en el acta de la Sala Plena de fecha 02 de setiembre del 2024, estando a ello, **acordaron por MAYORÍA aprobar** los cuadros definitivos de antigüedad y méritos de Jueces Titulares Especializados/Mixtos y de Paz Letrado de la CSJ Ucayali, correspondientes al año 2023.

En mérito a lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: “Ejecutar los Acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital”; esta presidencia dispondrá se oficialice el acuerdo de Sala Plena de fecha 02 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo arribado por los miembros de la Sala Plena, a través de la Sesión de fecha 02 de setiembre del 2024; donde **acordaron aprobar por MAYORÍA** los cuadros definitivos de antigüedad y méritos de Jueces Titulares Especializados/Mixtos y de Paz Letrado de la CSJ Ucayali, correspondientes al año 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de los referidos documentos en la página web de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ANC del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC UCAYALI, Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

TULLIO DEIFILIO BERMEO TURCHI

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali

TBT/cdm

